Gobernación del Cauca
República de Colombia

CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATO Nº	1382015
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO SOLID WASTE. R.L. JHON EMILIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ C.C. 76.308.120 de Popayán Dirección: 29 AN No. 2 A 10 celular: 3206958895 Email: jeas20@gmail.com
OBJETO: ESTUDIO DE ANÁLISIS Y FACTIBILIDAD DE TECNOLOGÍAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALTERNATIVA SELECCIONADA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER. DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
Valor	$ 271.029.940
Plazo	30 de diciembre de 2015

Entre los suscritos a saber **SANDRA ISABEL URBANO COLLAZOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34558303 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretaria de Infraestructura y en representación del Departamento del Cauca, según Decreto de Delegación No. 0034-01–2013 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, el CONSORCIO SOLID WASTE, representado legalmente por el señor JHON EMILIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, identificado con cédula número 76.308.120 de Popayán, Dirección: 29 AN No. 2 A 10, Celular: 3206958895, email: jeas20@gmail.com, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica en esta minuta, previas las siguientes consideraciones: 1) Los recursos para la celebración del presente contrato son recursos APSB municipio de Almaguer. 2) Para la escogencia de los contratistas, en consideración a la cuantía y a la naturaleza del contrato a celebrar, se utilizó la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS. 3) El Departamento del Cauca - Secretaría de Infraestructura, previa elaboración del estudio previo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2013, en armonía con el artículo 25 ord 7º y artículo 26 ord 3º de la Ley 80 de 1993, procedió a publicar en el PUC, junto con el aviso de convocatoria pública No. DC-SI-CMA-PTS-010-2015, los pliegos de condiciones de la presente contratación. 3) Mediante Resolución Número 07297-09-2015 de 10 de septiembre de 2015, se ordenó la apertura de la convocatoria pública CONCURSO DE MÉRITOS número DC-SI-CMA-010-2015, cuyo objeto es: ESTUDIO DE ANÁLISIS Y FACTIBILIDAD DE TECNOLOGÍAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALTERNATIVA SELECCIONADA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DEL CAUCA. 4) Oportunamente se recibió y calificó la única oferta y se publicó la evaluación en el PUC. 5) Dicha convocatoria pública fue adjudicada

mediante Resolución No. 08594-10-2015 del 21 de octubre de 2015. De conformidad con las consideraciones expuestas, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** ESTUDIO DE ANÁLISIS Y FACTIBILIDAD DE TECNOLOGÍAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALTERNATIVA SELECCIONADA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER. DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **ALCANCE:** conforme lo establecido en el estudio previo, pliego y metodología, anexos que hacen parte integral del contrato. **SEGUNDA.-VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, se fija en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($271.029.940,00); valor que incluye: un valor para el precio básico de la consultoría y el valor del IVA. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato es fijo y sólo se actualizará en el evento que su ejecución no fuere posible en la presente anualidad, por causas imputables a la entidad, tomando como base el IPC vigente, certificado por el DANE, del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (y no de la fecha de suscripción del contrato), o del mes anterior al último ajuste. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al contratista el valor del presente contrato así: Anticipo: El Departamento entregará al contratista hasta el 30% del valor del contrato. Mediante actas parciales conforme al avance de las actividades de la consultoría, y conforme a la entrega de productos, con las modificaciones que sean necesarias, previa elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor. El saldo del contrato, es decir el 10%, cuando se haya liquidado el contrato de consultoría. El contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando haya lugar según la normatividad vigente; documento que debe ser extendido por el representante legal o por la persona natural bajo la gravedad de juramento. **CUARTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2015, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** El CONSULTOR velará por los intereses del DEPARTAMENTO atendiendo criterios calidad. Para el manejo técnico, administrativo y financiero del contrato de consultoría aplicará la organización, procedimientos y metodología del DEPARTAMENTO con las especificaciones técnicas. Deberá cumplir todas las obligaciones establecidas en el estudio previo, pliegos definitivos, metodología, plan de cargas, propuesta del contratista y, demás documentos los cuales son parte integral del presente contrato. Adicionalmente, cumplirá con las siguientes obligaciones: 1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones y en la propuesta aprobada por la entidad 2) Verificar el alcance del componente de consultoría del contrato, revisar, verificar, validar y aprobar todos los estudios, diseños O productos realizados por sus especialistas en las diferentes áreas. 3) Cumplir todas las funciones y obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, documento de detalle y descripción técnica de la Consultoría, estudios previos y los acuerdos suscritos con la entidad como consecuencia de la revisión de la propuesta económica y la consistencia con la propuesta técnica. 4) Responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba en conjunto con el Supervisor. 5). Entregar los estudios conforme se establece en el

documento Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, cumpliendo todos los requisitos que exija el Departamento. 6) Poner en conocimiento de EL DEPARTAMENTO, mínimo con un (1) mes de antelación, la solicitud de prórrogas, adiciones o el vencimiento de los contratos 7) Proyectar con el CONSULTOR o Supervisor el acta de liquidación del contrato. 8) Acreditar, en las oportunidades que se le requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 -, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 9) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado o subcontratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 10) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 11) Dar cumplimiento en un todo al Plan de Cargas de Trabajo, entregadas por EL DEPARTAMENTO junto con los pliegos de condiciones. En caso de realizar ajuste a los mismos, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.- Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en el Manual de Contratación del DEPARTAMENTO y en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del Consultor las siguientes: 1) Dar cumplimiento al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del consultor, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la consultoría. 2) Mantener actualizas de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecede la celebración del contrato de consultoría, las hojas de vida del personal, con sus soportes, de quienes intervendrán en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace a existente. Las hojas de vida podrán ser requeridas en el DEPARTAMENTO a través del interventor o supervisor en cualquier momento. 3) Informar por escrito, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor con copia al supervisor del contrato de consultoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 4) Consultar con la Secretaría de Infraestructura del DEPARTAMENTO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 5). Llevar un registro mensual del avance de la Consultoría y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato. 6) Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las actividades a cargo de sus especialistas. 6) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de Consultoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 7) Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el DEPARTAMENTO. Para efectos del acta de liquidación, el Interventor deberá participar en la determinación de los insumos finales de la Consultoría ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en verificar la constitución de las garantías que correspondan. 8)

13 9 2 2015

Asistir a todas las reuniones personalmente o mediante su delegado con capacidad decisoria que se celebren en las instalàciones de la Secretaría de Infraestructura del DEPARTAMENTO relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría. 9) Elaborar, junto con el Interventor y/o supervisor , las actas de recibo a satisfacción de los estudios técnicos realizados y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente. 10) Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el fin de prevenirlos, evitando así la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. 11) Revisar y aprobar los informes solicitados por el Interventor o el Supervisor. 12) Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del DEPARTAMENTO, un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto de los contratos. 13) Presentar informes mensuales de la ejecución de sus actividades ejecutadas, índices de gestión mensual y estado avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del DEPARTAMENTO. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el consultor y el supervisor. El consultor presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato, un resumen de trabajo adelantado por los especialistas a su cargo, durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de reunión suscritas. INFORME TÉCNICO: Cuando el DEPARTAMENTO lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el consultor presentará informes técnicos, de calidad y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. INFORME FINAL: La consultoría entregará al DEPARTAMENTO, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: a.- Aspectos contractuales relevantes. b.- Breve descripción de los trabajos. c.- Recomendaciones sobre especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. . d- Resumen final de los estudios y de las actividades ejecutadas. 14) Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la Consultoría. 15) Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del interventor y resolverlas, buscando solucionar conjuntamente con el interventor los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de la consultoría. 16) Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos, en caso de que se interponga en contra del DEPARTAMENTO alguna acción administrativa, policial, judicial, incluida información que resulte necesaria en requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del

contrato de consultoría. 17) Efectuar la suscripción y liquidación del contrato de Consultoría, dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará al consultor participar en la determinación de las actividades finales ejecutadas y en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del contrato.18) Realizar la verificación de cada uno de los entregables de estudio objeto del contrato durante su ejecución y dar la aprobación respectiva de su correcto desarrollo y análisis.. **SEXTA.- PERSONAL: EL CONSULTOR** deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley 842 de 2003 respecto al ejercicio de la ingeniería. Una vez el DEPARTAMENTO apruebe el personal mínimo propuesto, este no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte de EL DEPARTAMENTO, el personal deberá reemplazarse por uno de iguales o mejores calidades (experiencia general, experiencia específica y estudios académicos) que el exigido en los pliegos de condiciones. En todo caso, siempre que se considere el cambio de un profesional, se requerirá de la aprobación previa de EL DEPARTAMENTO. La inobservancia de estos requisitos se considerará como incumplimiento del contrato. EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de exigir por escrito, al CONSULTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto (por una de igual o mejor perfil académico y mayor tiempo de experiencia general y específica acumulada exigida en el pliego. Esta exigencia no dará derecho al CONSULTOR para elevar ningún reclamo contra EL DEPARTAMENTO. EL CONSULTOR estará en la obligación de reemplazar aquellos profesionales que no cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, por otros que sí los cumplan, previa aprobación de EL DEPARTAMENTO. EL CONSULTOR deberá garantizar el personal mínimo y suficiente para atender todos los requerimientos del trabajo hasta su entrega a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO.**—Todos los empleados de la Consultoría, serán designados y removidos por EL CONSULTOR, quien es el único responsable por la vinculación del personal y por el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación laboral. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**—La solicitud que EL DEPARTAMENTO realice para la remoción de un empleado de EL CONSULTOR no generará remuneración o reconocimiento de dinero adicional. **SÉPTIMA.- INTERESES MORATORIOS:** Cuando EL DEPARTAMENTO no cancele a EL CONSULTOR las sumas pactadas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de su causación, reconocerá como intereses de mora el promedio mensual del incremento del IPC certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior. **OCTAVA.- INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:** el cumplimiento de las obligaciones del Consultor, será ejercida a través de la interventoría contratada para tal efecto por el departamento y por el supervisor designado para el efecto. **PARÁGRAFO:** El supervisor designado por EL DEPARTAMENTO tendrá acceso a las informaciones estadísticas y demás que lleve EL CONSULTOR en relación con la actividad contratada. **PARÁGRAFO:** El supervisor designado por EL DEPARTAMENTO tendrá acceso a las informaciones estadísticas y demás que lleve EL CONSULTOR en relación con la actividad contratada. **NOVENA.- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** El contrato de CONSULTORIA está soportado en el Certificados de Disponibilidad

Presupuestal N° 3695 de 09 de julio de 2015, por valor de $ 271.104.035,00 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. **DÉCIMA.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** EL CONSULTOR se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes en materia laboral y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales en los términos que ellas establezcan, en relación con los empleados. El personal que vincula EL CONSULTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones se rigen por lo dispuesto en el C.S.T: y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al DEPARTAMENTO y éste no asume responsabilidad solidaridad alguna. **PARÁGRAFO.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONSULTOR ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia entre CONSULTOR, o cualquier miembro de su personal, y EL DEPARTAMENTO, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral con EL DEPARTAMENTO. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. **DÉCIMA PRIMERA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONSULTOR está obligado a afiliar y mantener afiliados a sus empleados, a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. En todo caso, el revisor fiscal, si EL CONSULTOR está obligado a tenerlo, o el representante legal en caso contrario, expedirá la certificación correspondiente para el trámite de cada pago, durante todo el plazo del contrato sobre el cumplimiento de estas obligaciones respecto de todos los empleados de EL CONSULTOR. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que se estipulan y se citan en esta cláusula, EL DEPARTAMENTO impondrá multas a EL CONSULTOR por concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Del mismo modo en los casos previstos en la ley podrá declararse la caducidad del contrato por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas y citadas en esta cláusula para EL CONSULTOR. **DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** EL CONSULTOR se compromete a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, garantía única a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, con el fin de respaldar en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que a continuación se expresan.: 1)**Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado en forma de anticipo. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. 2)**Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. 3)**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía será del 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y 3 años más. 4)**Calidad del servicio.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, y con una vigencia 5 años, contados a partir de la fecha de recibo final de las actividades del presente contrato que es el término de la póliza de estabilidad que le será otorgada al contratista de obra objeto

de la presente CONSULTARÍA, lo cual se hace por disposición de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 artículo 85. 5) **Responsabilidad civil extracontractual.** Que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, Por valor doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) smmlv., con vigencia por todo el período de ejecución del contrato y un (1) año más. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA, a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco días hábiles calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, El contratista se obliga para con el departamento., a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, se hará acreedor de multas equivalentes hasta del dos (2%) por ciento del valor del contrato, sin que en su totalidad exceda del veinte (20%) por ciento del mismo, las cuales serán impuestas con el informe del supervisor donde conste el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, EL CONSULTOR reconocerá al DEPARTAMENTO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, como estimación de perjuicios anticipada. **DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONSULTOR no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor rapidez o economía por personal especializado, EL CONSULTOR podrá subcontratarlos con la autorización previa del DEPARTAMENTO, requerimiento indispensable siempre que los subcontratistas sean diferentes a los propuestos en su oferta. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONSULTOR de las responsabilidades que asume por las labores de CONSULTORIA y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirán a cargo de EL CONSULTOR. EL DEPARTAMENTO a través del supervisor podrá exigir a EL CONSULTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **DÉCIMA SEXTA.-LIQUIDACIÓN:** Para la liquidación del presente contrato se seguirán las pautas establecidas en los artículos 60 de 1993 y 11 de Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS DIVERGENCIAS:** Aquellas que ocurran entre el

Gobernación del Cauca
República de Colombia

06 2015

supervisor y EL CONSULTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos serán dirimidas por Secretario de Infraestructura del DEPARTAMENTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Gobernador del Cauca, cuya decisión será definitiva. **DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Los documentos previos, pliegos de condiciones y sus anexos, y adendas del proceso de convocatoria pública modalidad CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, Nº DC-SI-CMA–010-2015. 2) Los documentos de inscripción, calificación y clasificación en el RUP del CONSULTOR. 3) La propuesta aceptada por EL DEPARTAMENTO. 4) Los acuerdos que se hubiesen suscritos con ocasión a la revisión de la propuesta económica y la consistencia con la propuesta técnica. 5) EL contrato que se suscriba para la obtención de la garantía exigida. 6) La resolución de adjudicación. **DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por EL CONSULTOR, así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales o la certificación de estar exento, conforme a la Ley, relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO: PUBLICACIÓN:** EL DEPARTAMENTO publicará el presente contrato en el PUC www.colombiacompra.gov.co , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONSULTOR declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Popayán (Cauca). **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada de las cláusulas del presente contrato, así mismo se entiende que los títulos de cada cláusula son enunciativos y las afectan, se da por entendido y comprendido y para constancia de lo anterior, se firma en Popayán (Cauca), a los

POR EL DEPARTAMENTO

2 6 OCT 2015

SANDRA ISABEL URBANO C.
Secretaria de Infraestructura

POR EL CONSULTOR

CONSORCIO SOLID WASTE
R.L JHON EMILIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ
C.C. 76.308.120 de Popayán

Proyectó: Andrea Isabel Andrade B.– Abogada Externa
Revisó y aprobó: Adriana Constanza Ramos Caicedo – Coordinadora Grupo Apoyo Jurídico

Calle 4 Carrera 7 Esquina Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597
gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

cauca

Acta número	01	Tipo	Parcial		Finalización	X

Contrato	CONTRATO DE CONSULTORIA 1392 DE 2015
Contratante	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Contratista	CONSORCIO SOLID WASTE
NIT	900897559-9
Representante Legal	JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
C.C R. L	76.308.120
Objeto	ESTUDIO DE ANÁLISIS Y FACTIBILIDAD DE TECNOLOGÍAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALTERNATIVA SELECCIONADA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Valor	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($271,029,940.0).
Plazo	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015
CDP No.	3695 del 07 de octubre de 2015
Fecha de inicio	03 de Noviembre de 2015
Suspensión 01	11/12/2015
Reinicio 01	12/12/2016
Prórroga 01	30/12/2016 Prórroga: 30 días
Suspensión 02	30/12/2016
Reinicio 02	24/10/2017
Prórroga 02	24/11/2017 Prórroga: 25 días
Fecha de terminación	20 de Diciembre de 2017
Fecha de Recibo	20 de Diciembre de 2017

1. VALOR DEL CONTRATO

TIPO	VALOR
CONTRATO	$271,029,940.0
ADICIONES	$0
VALOR TOTAL	$271,029,940.0

2. BALANCE DEL ANTICIPO

CONCEPTO	DEBITO	CRÉDITO
Valor Anticipo		$ 81,308,982.0
Valor Amortizado Acta No. 001	$ 81,308,982.0	
SUMAS IGUALES	$ 81,308,982.0	$ 81,308,982.0

3. BALANCE DEL CONTRATO *(Incluir o eliminar las filas que requiera)*

CONCEPTO	DEBITO	CRÉDITO
Valor Contrato		$271,029,940.0
Pago Anticipo	$ 81,308,982.0	
Pago presente Acta No. 01 y Final	$ 183,305,268.0	
Saldo a favor del Municipio	$ 6,415,690.0	
SUMAS IGUALES	$271,029,940.0	$271,029,940.0

4. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA	CONTRATADAS				EJECUTADAS	
		UND.	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR
1	ESTUDIOS PRELIMINARES ESTUDIOS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS PARA EL SISTEMA DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, IDENTIFICANDO LAS AREAS DE MANEJO ESPECIAL Y LAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y ECONOMICO. (Analizar y localizar los posibles puntos de disposición final, realizar visitas a estos sitios, recolectar datos necesarios para la determinación de factibilidad: localización, viviendas existentes, fuentes hídricas cercanas, vías de acceso, entre otras.)	GLB	1	$ 12,580,000	12,580,000.0	1	12,580,000.00
2	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	HCT	1	$ 6,300,000	6,300,000.0	1	6,300,000.00
3	ESTUDIO GEOTÉCNICO	GLB	1	$ 14,200,000	14,200,000.0	1	14,200,000.00
4	ESTUDIO CLIMATOLÓGICO	UND	1	$ 5,500,000	5,500,000.0	1	5,500,000.00
5	ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO	UND	1	$ 15,000,000	15,000,000.0	1	15,000,000.00
6	ESTUDIO GEOLÓGICO	UND	1	$ 5,500,000	5,500,000.0	1	5,500,000.00
7	ESTUDIO POBLACIONAL: Catastro de usuarios, proyección poblacional y complejidad del sistema	USUARIOS	1190	$ 7,500	8,925,000.0	1190	8,925,000.00
8	ESTUDIOS DE GENERACIÓN DE LIXIVIADOS	UND	1	$ 7,000,000	7,000,000.0	1	7,000,000.00
9	ESTUDIOS DE CALIDAD DEL AIRE	UND	1	$ 5,500,000	5,500,000.0	0	-
10	ESTUDIO DE GENERACIÓN Y PROYECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	UND	1	$ 9,800,000	9,800,000.0	1	9,800,000.00
11	ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA (información primaria)	UND	1	$ 5,000,000	5,000,000.0	1	5,000,000.00

		CONTRATADAS				EJECUTADAS	
ITEM	DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA	UND.	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR
12	ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS	UND	1	$ 19,000,000	19,000,000.0	1	19,000,000.00
13	ESTUDIOS DE GENERACION DE GASES	UND	1	$ 6,000,000	6,000,000.0	1	6,000,000.00
14	SELECCIÓN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO: Realizar los análisis y evaluación de alternativas, considerando la disponibilidad del terreno para la disposición final, bajo las siguientes consideraciones: - Análisis anual del sistema de disposición final con 50% de enterramiento y 50% de aprovechamiento. - Análisis anual del sistema de disposición final con 70% de enterramiento y 30% de aprovechamiento. - Análisis anual del sistema de disposición final con 100% de enterramiento y sin aprovechamiento.	UND	1	$ 5,000,000	5,000,000.0	1	5,000,000.00
15	DISEÑO DEL SISTEMA DE DISPOSICION FINAL: - Justificación del proyecto. Definición del alcance. - Conocimiento y descripción del marco Institucional - Conocimiento y descripción de acciones legales - Conocimiento y descripción de aspectos ambientales - Conocimiento y descripción de ubicación del proyecto dentro de P.O.T. - Organización y establecimiento de veeduría ciudadana - Definición del nivel de complejidad del sistema - Parámetros de diseño - Cálculo de la producción percápita - Cantidad de residuos generados por día - Estudio y selección de alternativas para el diseño del Relleno Sanitario - Composición de los residuos sólidos - Caracterización de áreas de interés e identificación de áreas de manejo especial, así como del entorno social y económico - Área a utilizar por el Relleno Sanitario UND - Identificación y localización de los sitios de obtención del material de cobertura - Número de habitantes y viviendas localizadas en el área de disposición final de los residuos sólidos - Identificación de escuelas y centros de salud que se encuentren dentro del área potencial de disposición final y dentro de una faja paralela de 2Km. - Identificación de dirección de vientos predominantes y localización en el plano de áreas de disposición final, respecto a cascos urbanos y centros poblados - Uso del suelo en un radio de 2 Km del sitio de disposición final - Identificación en campo de especies arbóreas predominantes - Identificación en áreas de disposición final de especies un vía de extinción (Flora y fauna) - Selección del tipo de relleno sanitario a utilizar - Determinación de la capacidad y vida útil del proyecto - Trazado del sistema vial interno de acceso -Diseño de frentes de trabajo y celdas diarias de operación - Diseño sistema de impermeabilización - Diseño sistemas de drenaje - Producción, recolección, tratamiento y disposición final de lixiviados - Diseño de celdas - Manejo de aguas pluviales internas - Diseño de zonas de celdas para escombreras - Suelo de soporte - Producción, recolección y Manejo de gases - Trincheras para invierno - Trincheras para residuos sólidos - Filtros en Trincheras - Pozo de monitoreo de aguas - Cimentación del relleno y protección del Suelo - Diseño de microrutas y macrorutas - Cierre y uso final del sitio - Diseño paisajístico - Diseño de instalaciones hidráulicas y sanitarias - Diseño de estabilidad y control de taludes de acuerdo a los tipos de celdas	UND	1	$ 38,000,000	38,000,000.0	1	38,000,000.00
17	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL RESUMEN EJECUTIVO	UND	1	$ 17,600,000	17,600,000.0	1	17,600,000.00

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA	CONTRATADAS				EJECUTADAS	
		UND.	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR
	-Delimitación de las áreas de influencia - Etapas - Riesgos inherentes a la tecnología a utilizar - Caracterización del área de influencia del proyecto - Zonificación y evaluación ambiental - identificación y evaluación de impactos - Plan de contingencia - Plan de cierre clausura y restauración ambiental - controles ambientales y operativos						
	MEMORIAS DE CÁLCULO						-
17	RESUMEN EJECUTIVO DE LOS DISEÑOS: - Alcance del proyecto - Área de influencia - Método de disposición - Volúmenes finales a disponer - Cantidad de obra para canales perimetrales - Filtros de recolección y conducción de lixiviados - Filtros de recolección y manejo de gases - Sistemas de protección del suelo - Cobertura diaria y final - Sistema de tratamiento de lixiviados	GLB	1	$ 6,500,000	6,500,000.0	1	6,500,000.00
	DISEÑO DE ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PARA OPERACIÓN YADMINISTRACION						-
18	Diseñar la infraestructura administrativa con sus respectivos planos estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios y eléctricos. Esta zona debe contener los siguientes componentes: - Cerco perimetral - Valla publicitaria - Puerta de ingreso - Caseta de registro - Trama vial circundante - Almacén de herramientas - Área de aislamiento - Área de emergencia - Caseta de vigilancia - Instalaciones sanitarias - Patio de maniobras - Oficinas administrativas - Bodega se suministros - Cafetería y zona de empleados - Depósito para maquinaria liviana y equipos	UND	1	$ 6,000,000	6,000,000.0	1	6,000,000.00
	DISEÑO DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO SELECCIONADO						-
19	Debe contener: - Método a utilizarse - Manual de operación y manejo - Diseño estructural - Diseño hidrosanitario - Diseño eléctrico	UND	1	$ 16,500,000	16,500,000.0	0.4	6,600,000.00
	PRESUPUESTO						-
20	Presupuesto de obra ordenado por componentes, detallando conceptos, unidades y cantidades: - Análisis de precios unitarios - Lista de equipos y materiales a utilizar en la ora - Cantidades de obra para la construcción y operación por año - Especificaciones técnicas de construcción - Cronograma de obra - Flujo de fondos de inversión - Reglamento operativo - Manual de operación y mantenimiento - Estudio de impacto ambiental	UND	1	$ 3,500,000	3,500,000.0	1	3,500,000.00
	PLANOS						-
21	Planos: - Localización del proyecto - Localización vías de acceso - Localización fuentes hídricas - Ubicación y dirección de vientos - Áreas potenciales - Geotécnico - Topográfico - Estructural - Hidrológico - Geológico - Hidrogeológico - Hidráulico - Despieces - Eléctricos - Recolección y evacuación de aguas de escorrentía - Planta de tratamiento de lixiviados - Sistema de recolección, concentración y venteo de gases - Proceso de disposición final de residuos sólidos, identificando la celda diaria - Relleno sanitario - Sistema de aprovechamiento seleccionado - Obras complementarias - Detalles de las obras de cierre del botadero en actividad - Paisajístico del relleno sanitario - Apariencia inicial, parcial y final - Descriptivo de la operación del relleno sanitario - Detalles constructivos de los diferentes componentes	GLB	1	$ 3,500,000	3,500,000.0	1	3,500,000.00

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA	CONTRATADAS				EJECUTADAS	
		UND.	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR
	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO						-
22	Presentación del proyecto - Certificación de inclusión del proyecto dentro del Plan de Desarrollo Municipal - Certificación de inclusión del proyecto dentro del Plan de Ordenamiento Territorial - Certificación de inclusión del proyecto dentro del Banco de Proyectos de Inversión del Municipio - Acreditación de propiedad - Formato resumen del proyecto - Ficha MGA y EBI	GLB	1	$ 1,440,581	1,440,581.0	0.83	1.195.682
	ITEM NO PREVISTO						-
	ESTUDIO HIDROLOGICO	UND				1	10,500,000.0
	COSTOS DIRECTOS				217,348,581.0		212,200,682
	COSTOS INDIRECTOS (7.5%)				16,300,919		15,915,051
	SUBTOTAL				233,649,500		228,115,733
	IVA (16%)				37,383,440		36,498,517
	VALOR TOTAL				271,029,940		264,614,250

Se certifica el cumplimiento de los pagos de seguridad social, de acuerdo a las planillas entregadas por el contratista.
Las garantías se encuentran vigentes y actualizadas con relación al acta de recibo final de 20 de diciembre de 2017.

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez aceptada la presente liquidación.

Para constancia se firma en Almaguer Cauca, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

DARIO ALBEIRO GALINDEZ
Alcalde Municipal de Almaguer - Cauca
Contratante

CONSORCIO SOLID WASTE
R. L. JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
Consultor Contratista

JULIÁN OCTAVIO RUIZ MAMIAN
Secretario de Planeación y Obras Públicas.
Supervisor

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891502664-8
OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE RECIBO Y APROBACIÒN DE DISEÑOS

HOJA DE	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO.
		20	12	2017	1392 DE 29 DE OCTUBRE DE 2015

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS MUNICIPAL
Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

ACTA No. 01 DE RECIBO Y APROBACIÓN DE DISEÑOS

CONTRATO No. 1392 (Número de contrato) DE 2015 (Año de suscripción)

LICITACIÓN PÚBLICA ☐

CONCURSO DE MÉRITOS ☑ DC-SI-CMA-010-2015
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DELCONTRATO
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

ESTUDIO DE ANÁLISIS Y FACTIBILIDAD DE TECNOLOGÍAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALTERNATIVA SELECCIONADA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPIO DE ALMAGUER, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 3 MESES 22 DIAS
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 3 (Día) DE 11 (Mes) DE 2015 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 20 (Día) DE 12 (Mes) DE 2017 (Año)

VALOR $ 271,029,940.00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE
(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

CONTRATISTA CONSORCIO SOLID WASTE NIT 900897559-9
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO MG INGENIEROS NIT 900905959-7
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

SUPERVISOR JULIAN OCTAVIO RUIZ
(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)

ETAPA DE DISEÑO

FECHA DE INICIACIÓN DE DISEÑOS 3 (Día) DE NOVIEMBRE (Mes) DE 2015 (Año)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE DISEÑOS 3 MESES 22 DIAS
(Indique el número de días o meses para la ejecución de los diseños)

FECHA DE APROBACIÓN DE DISEÑOS 20 (Día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2017 (Año)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891502664-8
OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE RECIBO Y APROBACIÒN DE DISEÑOS

HOJA DE	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO.
		20	12	2017	1392 DE 29 DE OCTUBRE DE 2015

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS MUNICIPAL
Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

En ALMAGUER ; a los VEINTE (20) dias del mes DICIEMBRE de 2017
(Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y l (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión)

se reunieron JOHN EMILIO ALVAREZ SÁNCHEZ representante
Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista)

legal del contratista, HAROLD B. MANQUILLO GUTIERREZ representante legal de la Interventoria,
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

con el fin de aprobar los diseños para la etapa de ejecución de obra del contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que la interventoria revisó y aprobó las memorias de cálculo, cantidades de obra y los planos, correspondientes a los diseños, de acuerdo con las especificaciones tecnicas y se constato que los planos correspondientes a redes de servicios fueron radicados en las respectivas empresas.

Para el efecto el contratista hace entrega formal a la interventoría de los informes y/o planos relacionados a continuación en original y tres (3) copias y en concecuencia la interventoria los aprueba

No INFORME/PLANO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROYECTO
TOMO I A (21 FOLIOS)	MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD, DOC. CONTRACTUAL	1	
TOMO I B (279 FOLIOS)	CENSOS	1	
TOMO I C (260 FOLIOS)	CENSOS	1	
TOMO II (175 FOLIOS)	ESTUDIO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS	1	
TOMO III (304 FOLIOS)	ESTUDIO GEOTECNICO, ESTUDIO CLIMATICO	1	
TOMO IV (302 FOLIOS)	ESTUDIO HIDROGEOLOGICO, ESTUDIO GEOLOGICO	1	
	ESTUDIO POBLACIONAL,, ESTUDIO DE GENERACION		
	DE LIXIVIADOS Y PRODUCCION DE RSU, ESTUDIO DE		
	FLORA Y FAUNA		
TOMO V (379 FOLIOS)	EST. ARQUEOLOGICO, GENERACION DE GASES, DISEÑO	1	
	SISTEMA DE DISPOSICION FINAL		
TOMO VI (255 FOLIOS)	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1	
	ESTUDIO TOPOGRAFICO Y CARTERAS		
TOMO VII (192 FOLIOS)	MEMORIA DE CALCULOS, DISEÑO DE ESTRUCTURAS	1	
	COMPLEMENTARIAS PARA OPERACIÓN Y ADMINISTRA-		
	CION, MANUAL DE DISEÑO DEL SISTEMA DE APROVE-		

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891502664-8
OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE RECIBO Y APROBACIÒN DE DISEÑOS

HOJA DE	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO.
		20	12	2017	1392 DE 29 DE OCTUBRE DE 2015

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS MUNICIPAL

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

	CHAMIENTO SELECCIONADO		
TOMO VII B (99 FOLIOS)	DISEÑO PAISAJISTICO POSTCLAUSURA E INFORME SOCIAL	1	
TOMO VIII (311 FOLIOS)	ESTUDIO HIDROLOGICO	1	
TOMO IX A (14 PLANOS)	PLANOS	1	
TOMO IX B (14 PLANOS)	PLANOS	1	
TOMO IX C (19 PLANOS)	PLANOS	1	
TOMO X (240 FOLIOS)	PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TECNICAS, MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIENTO, REGLAMENTO OPERATIVO	1	
1 DE 6	MICRORRUTA CABECERA MUNICIPAL DE ALMAGUER	1	
2 DE 6	MICRORRUTA CORREGIMIENTO LA HERRADURA	1	
3 DE 6	MICRORRUTA CORREGIMIENTO YACUANAS	1	
4 DE 6	MICRORRUTA CORREGIMIENTO CAQUIONA	1	
5 DE 6	MICRORRUTA CORREGIMIENTO EL TABLON	1	
6 DE 6	MACRO RUTAS RELLENO SANITARIO	1	
1 DE 1	CUERPOS HIDRICOS	1	
1 DE 1	DIRECCION DE VIENTOS	1	
1 DE 1	LOCALIZACION DE AREAS POTENCIALES	1	
1 DE 1	PLANO GEOTECNICO	1	
1 DE 1	PLANO TOPOGRAFICO RELLENO SANITARIO	1	
1 DE 1	PLANO HIDROLOGICO RELLENO SANITARIO	1	
1 DE 1	CARACTERIZACION GEOLOGICA	1	
1 DE 1	PLANO HIDROGEOLOGICO RELLENO SANITARIO	1	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891502664-8
OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE RECIBO Y APROBACIÒN DE DISEÑOS

HOJA DE	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO.
		20	12	2017	1392 DE 29 DE OCTUBRE DE 2015

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS MUNICIPAL

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

1 DE 5	VIA PRINCIPAL - SECCIONES TRANSVERSALES	1	
2 DE 5	VIA PRINCIPAL - SECCIONES TRANSVERSALES	1	
3 DE 5	PLANTA PERFIL ACCESO PLATAFORMA 1	1	
4 DE 5	PLANTA PERFIL ACCESO PLATAFORMA 2	1	
5 DE 5	PLANTA PERFIL ACCESO PLATAFORMA 3	1	
1 DE 1	LOCALIZACION RELLENO SANITARIO CON CARTA CATASTRAL	1	
1 DE 1	ESTRUCTURAL AREA ADMINISTRATIVA	1	
1 DE 1	HIDROSANITARIO AREA ADMINISTRATIVA	1	
1 DE 1	PLANO ELECTRICO AREA ADMINISTRATIVA	1	
1 DE 2	ESQUEMA PROCESO RELLENO SANITARIO	1	
2 DE 2	ESQUEMA PROCESO RELLENO SANITARIO	1	
1 DE 1	FILTRO DE DRENAJE PARA LIXIVIADOS Y DETALLE CUNETAS PLUVIALES	1	
1 DE 1	DETALLE DE ESTRUCTURAS	1	
1 DE 1	SISTEMA DE TRATAMIMENTO DE LIXIVIADOS	1	
1 DE 6	PERSPECTIVA RELLENO AÑO 30	1	
2 DE 6	CORTES DE EXPLANACIONES	1	
6 DE 6	PERSPECTIVA VOLUMENN DE RESIDUOS SOLIDOS AÑO 30	1	
4 DE 6	SECCIONES TRANSVERSALES CUNETA 3	1	
5 DE 6	PERFIL LUNGITUDINAL CUNETAS 2 Y 3	1	
2 DE 6	SECCIONES TRANSVERSALES CUNETA 2	1	
3 DE 6	SECCIONES TRANSVERSALES CUNETA 2 Y 3	1	
1 DE 6	SECCIONES TRANSVERSALES CUNETA 1	1	
6 DE 6	PERFIL LONGITUDINAL CUNETA 1 Y VIA PRINCIPAL	1	
1 DE 24	LOCALIZACION DEL PROYECTO	1	
1 DE 2	ESQUEMA PROCESO RELLENO SANITARIO	1	
2 DE 2	ESQUEMA PROYECCION FUTURA LOTE TERRENO	1	
1 DE 1	ESQUEMA ESTADO INICIAL DEL TERRENO	1	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891502664-8
OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE RECIBO Y APROBACIÒN DE DISEÑOS

HOJA DE	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO.
		20	12	2017	1392 DE 29 DE OCTUBRE DE 2015

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS MUNICIPAL

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

5 DE 5	PLANTA GENERAL CUNETAS	1	
1 DE 6	SECCIONES TRANSVERSALES CUNETA 1	1	
2 DE 5	SECCIONES TRANSVERSALES CUNETA 2	1	
3 DE 5	SECCIONES TRANSVERSALES CUNETA 3	1	
4 DE 5	CORTE LONGITUDINALES CUNETAS Y VIA EXISTENTE	1	

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

Firma

Nombre

Contratista

Firma

Nombre

Interventor

Original Oficina Juridica:
1era copia :interventor
2da copia contratista
3ra copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMAGUER	OBJETO:	ESTUDIO DE ANÁLISIS Y FACTIBILIDAD DE TECNOLOGÍAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALTERNATIVA SELECCIONADA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FECHAS DEL CONTRATO:
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS MUNICIPAL	VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL : $ 275,629,940.00 VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL: - VALOR TOTAL CONTRATADO $ 275,629,940.00		INICIACION 3 de noviembre de 2015 PLAZO 57 días (Hasta el 30/12/2015) SUSPENSION 1 11 de diciembre de 2015 REINICIO 1 12 de diciembre de 2015 PRORROGA 1 30 DIAS DE 30/12/2015 SUSPENSION 2 30 de diciembre de 2016 REINICIO 2 24 de octubre de 2017 PRORROGA 2 25 DIAS DE 24/11/2017 TERMINACION 20 de diciembre de 2017
CONTRATO DE CONSULTORIA 1392 DE 2015	CONTRATISTA: CONSORCIO SOLID WASTE NIT 900897559-9 R.L JOHN EMILIO ALVAREZ C.C.: 76.306.129 INTERVENTOR: CONSORCIO MG INGENIEROS 900907959-7 R.L HAROLD MANQUILLO GUTIERREZ C.C.: 76.326.283		

ACTA DE CONSULTORIA No 01 Y FINAL

DE FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA	CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				MODIFICACIONES		OBRA EJECUTADA				VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA
								PRESENTE ACTA		ACUMULADO		
		UND.	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
1	ESTUDIOS PRELIMINARES ESTUDIOS Y SELECCION DE ALTERNATIVAS PARA EL SISTEMA DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, IDENTIFICANDO LAS AREAS DE MANEJO ESPECIAL Y LAS CARACTERISTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y ECONOMICO. (Analizar y localizar los posibles puntos de disposición final, realizar visitas a estos sitios, recolectar datos necesarios para la determinación de factibilidad, localización, viviendas existentes, fuentes hídricas cercanas, vías de acceso, entre otras)	GLB	1	$ 12,560,000	12,560,000.00			1	12,560,000.00	1.00	12,560,000	12,560,000.00
2	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	HCT	1	$ 6,300,000	6,300,000.00			1	6,300,000.00	1.00	6,300,000	6,300,000.00
3	ESTUDIO GEOTÉCNICO	GLB	1	$ 14,200,000	14,200,000.00			1	14,200,000.00	1.00	14,200,000	14,200,000.00
4	ESTUDIO CLIMATOLOGICO	UND	1	$ 5,500,000	5,500,000.00			1	5,500,000.00	1.00	5,500,000	5,500,000.00
5	ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO	UND	1	$ 15,000,000	15,000,000.00			1	15,000,000.00	1.00	15,000,000	15,000,000.00
6	ESTUDIO GEOLÓGICO	UND	1	$ 5,500,000	5,500,000.00			1	5,500,000.00	1.00	5,500,000	5,500,000.00
7	ESTUDIO POBLACIONAL: Catastro de usuarios, proyección poblacional y complejidad del sistema	USUARIOS	1190	$ 7,500	8,925,000.00			1190	8,925,000.00	1,190	8,925,000	8,925,000.00
8	ESTUDIOS DE GENERACIÓN DE LIXIVIADOS	UND	1	$ 7,000,000	7,000,000.00			1	7,000,000.00	1.00	7,000,000	7,000,000.00
9	ESTUDIOS DE CALIDAD DEL AIRE	UND	1	$ 5,500,000	5,500,000.00	-1.00	-5,500,000.00	0	-	-	0	-
10	ESTUDIO DE GENERACIÓN Y PROYECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	UND	1	$ 9,600,000	9,600,000.00			1	9,600,000.00	1.00	9,600,000	9,600,000.00
11	ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA (información primaria)	UND	1	$ 5,000,000	5,000,000.00			1	5,000,000.00	1.00	5,000,000	5,000,000.00
12	ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS	UND	1	$ 19,000,000	19,000,000.00			1	19,000,000.00	1.00	19,000,000	19,000,000.00
13	ESTUDIOS DE GENERACION DE GASES	UND	1	$ 6,000,000	6,000,000.00			1	6,000,000.00	1.00	6,000,000	6,000,000.00
14	SELECCIÓN SISTEUA DE APROVECHAMIENTO. Realizar los análisis y evaluación de alternativas, considerando la disponibilidad del terreno para la disposición final, bajo las siguientes consideraciones: - Análisis anual del sistema de disposición final con 50% de enterramiento y 50% de aprovechamiento. - Análisis anual del sistema de disposición final con 70% de enterramiento y 30% de aprovechamiento. - Análisis anual del sistema de disposición final con 100% de enterramiento y sin aprovechamiento	UND	1	$ 5,000,000	5,000,000.00			1	5,000,000.00	1.00	5,000,000	5,000,000.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMAGUER	OBJETO:	ESTUDIO DE ANÁLISIS Y FACTIBILIDAD DE TECNOLOGÍAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALTERNATIVA SELECCIONADA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FECHAS DEL CONTRATO:		ACTA DE CONSULTORIA No 01 Y FINAL
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS MUNICIPPAL	VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL : $ 271,029,840.00 VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL: - VALOR TOTAL CONTRATADO $ 271,029,840.00		INICIACION	3 de noviembre de 2015	
			PLAZO	57 días (Hasta el 30/12/2015)	
			SUSPENSION 1	11 de diciembre de 2015	
			REINICIO 1	12 de diciembre de 2015	
			PRORROGA 1	30 DIAS DE 30/12/2015	
			SUSPENSION 2	30 de diciembre de 2016	
			REINICIO 2	24 de octubre de 2017	
CONTRATO DE CONSULTORIA 1392 DE 2015	CONTRATISTA: CONSORCIO SOLID WASTE NIT 900697559-9 R.L JOHN EMILIO ALVAREZ C.C.: 76.308.120		PRORROGA 2	25 DIAS DE 24/11/2017	DE FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2017
	INTERVENTOR: CONSORCIO MG INGENIEROS 900907959-7 R.L KAROLD MANQUILLO GUTIERREZ C.C.: 76.326.283		TERMINACION	25 de diciembre de 2017	

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA	CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				MODIFICACIONES		OBRA EJECUTADA				VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA
		UNO.	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR TOTAL	PRESENTE ACTA		ACUMULADO		
								CANTID.	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
15	DISEÑO DEL SISTEMA DE DISPOSICION FINAL: - Justificación del proyecto. Definición del alcance. - Conocimiento y descripción del marco institucional - Conocimiento y descripción de acciones legales - Conocimiento y descripción de aspectos ambientales - Conocimiento y descripción de ubicación del proyecto dentro de P.O.T. - Organización y establecimiento de veeduría ciudadana - Definición del nivel de complejidad del sistema - Parámetros de diseño - Cálculo de la producción percápita - Cantidad de residuos generados por día - Estudio y selección de alternativas para el diseño del Relleno Sanitario - Composición de los residuos sólidos - Caracterización de áreas de interés e identificación de áreas de manejo especial, así como del entorno social y económico - Área a utilizar por el Relleno Sanitario. UND - Identificación y localización de los sitios de obtención del material de cobertura - Número de habitantes y viviendas localizadas en el área de disposición final de los residuos sólidos - Identificación de escuelas y centros de salud que se encuentren dentro del área potencial de disposición final y dentro de una faja paralela de 2Km. - Identificación de dirección de vientos predominantes y localización en el plano de áreas de disposición final, respecto a cascos urbanos y centros poblados - Uso del suelo en un radio de 2 Km del sitio de disposición final - Identificación en campo de especies arbóreas predominantes - Identificación en áreas de disposición final de especies en vía de extinción (Flora y fauna) - Selección del tipo de relleno sanitario a utilizar - Determinación de la capacidad y vida útil del proyecto - Trazado del sistema vial interno de acceso. -Diseño de frentes de trabajo y celdas diarias de operación - Diseño sistema de impermeabilización - Diseño sistemas de drenaje - Producción, recolección, tratamiento y disposición final de lixiviados - Diseño de celdas - Manejo de aguas pluviales internas - Diseño de zonas de celdas para ascombreras - Suelo de soporte - Producción, recolección y Manejo de gases - Trincheras para Invierno - Trincheras para residuos sólidos - Filtros en Trincheras - Pozo de monitoreo de aguas - Cimentación del relleno y protección del Suelo - Diseño de microrutas y macrorutas - Cierre y uso final del sitio - Diseño paisajístico - Diseño de instalaciones hidráulicas y sanitarias - Diseño de estabilidad y control de taludes de acuerdo a los tipos de celdas	UNO	1	$ 38,000,000	38,000,000.0			1	38,000,000.00	1.00	38,000,000	38,000,000.00
										-	0	-
17	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL RESUMEN EJECUTIVO - Delimitación de las áreas de influencia - Etapas - Riesgos inherentes a la tecnología a utilizar - Caracterización del área de influencia del proyecto - Zonificación y evaluación ambiental - Identificación y evaluación de impactos - Plan de contingencias - Plan de cierre clausura y restauración ambiental - conclusiones ambientales y operativas	UND	1	$ 17,600,000	17,600,000.0			1	17,600,000.00	1.00	17,600,000	17,600,000.00
	MEMORIAS DE CÁLCULO									-	0	-

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMAGUER	OBJETO:	ESTUDIO DE ANÁLISIS Y FACTIBILIDAD DE TECNOLOGÍAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALTERNATIVA SELECCIONADA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FECHAS DEL CONTRATO:	
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS MUNICIPAL	VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL :	$ 271,029,640.00	INICIACION	3 de noviembre de 2015
	VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL:	-	PLAZO	57 días (hasta el 30/12/2015)
	VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 271,029,640.00	SUSPENSION 1	11 de diciembre de 2015
CONTRATO DE CONSULTORIA 1362 DE 2015	CONTRATISTA:	CONSORCIO SOLID WASTE NIT 900697659-9 R.L JOHN EMILIO ALVAREZ C.C.: 76.306.129	REINICIO 1	12 de diciembre de 2015
			PRORROGA 1	30 DIAS DE 30/12/2015
	INTERVENTOR:	CONSORCIO MG INGENIEROS 900907969-7 R.L HAROLD MANQUILLO GUTIERREZ C.C.: 76.326.263	SUSPENSION 2	30 de diciembre de 2016
			REINICIO 2	24 de octubre de 2017
			PRORROGA 2	25 DIAS DE 24/11/2017
			TERMINACION	20 de diciembre de 2017

ACTA DE CONSULTORIA No 01 Y FINAL

DE FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA	CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				MODIFICACIONES		OBRA EJECUTADA				VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA
								PRESENTE ACTA		ACUMULADO		
		UND.	CANT.	VALOR UNT.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
17	RESUMEN EJECUTIVO DE LOS DISEÑOS: - Alcance del proyecto - Área de influencia - Método de disposición - Volúmenes finales a disponer - Cantidad de obra para canales perimetrales - Filtros de recolección y conducción de lixiviados - Filtros de recolección y manejo de gases - Sistemas de protección del suelo - Cobertura diaria y final - Sistema de tratamiento de lixiviados	GLB	1	$ 5,500,000	5,500,000.00			1	5,500,000.00	1.00	5,500,000	5,500,000.00
	DISEÑO DE ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS PARA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION										0	
18	Diseñar la infraestructura administrativa con sus respectivos planos estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios y eléctricos. Esta zona debe contener los siguientes componentes: - Cerco perimetral - Valla publicitaria - Puerta de ingreso - Caseta de registro - Trama vial circundante - Almacén de herramientas - Área de estacionamiento - Área de emergencia - Caseta de vigilancia - Instalaciones sanitarias - Patio de maniobras - Oficinas administrativas - Bodega de suministros - Cafetería y zona de empleados - Depósito para maquinaria liviana y equipos	UND	1	$ 6,000,000	6,000,000.00			1	6,000,000.00	1.00	6,000,000	6,000,000.00
	DISEÑO DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO SELECCIONADO										0	
19	Debe contener: - Método a utilizarse - Manual de operación y manejo - Diseño estructural - Diseño hidrosanitario - Diseño eléctrico	UND	1	$ 16,500,000	16,500,000.00	-0.60	-$9,900,000.00	0.4	6,600,000.00	0.40	6,600,000	6,600,000.00
	PRESUPUESTO										0	
20	Presupuesto de obra ordenado por componentes, detallando conceptos, unidades y cantidades - Análisis de precios unitarios - Lista de equipos y materiales a utilizar en la obra - Cantidades de obra para la construcción y operación por año - Especificaciones técnicas de construcción - Cronograma de obra - Flujo de fondos de inversión - Reglamento operativo - Manual de operación y mantenimiento - Estudio de impacto ambiental	UND	1	$ 3,500,000	3,500,000.00			1	3,500,000.00	1.00	3,500,000	3,500,000.00
	PLANOS										0	
21	Planos: - Localización del proyecto - Localización vías de acceso - Localización fuentes hídricas - Ubicación y dirección de vientos - Áreas potenciales - Geotécnico - Topográfico - Estructural - Hidrológico - Geológico - Hidrogeológico - Hidráulico - Despices - Eléctricos - Recolección y evacuación de aguas de escorrentía - Planta de tratamiento de lixiviados - Sistema de recolección, concentración y venteo de gases - Proceso de disposición final de residuos sólidos, identificando la celda diaria - Relleno sanitario - Sistema de aprovechamiento seleccionado - Obras complementarias - Detalles de las obras de cierre del botadero en actividad - Paisajístico del relleno sanitario - Apariencia inicial, parcial y Final - Descriptivo de la operación del relleno sanitario - Detalles constructivos de los diferentes componentes	GLB	1	$ 3,500,000	3,500,000.00			1	3,500,000.00	1.00	3,500,000	3,500,000.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMAGUER	OBJETO:	ESTUDIO DE ANÁLISIS Y FACTIBILIDAD DE TECNOLOGÍAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALTERNATIVA SELECCIONADA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FECHAS DEL CONTRATO	
	VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL :	$ 271,029,940.00	INICIACION	3 de noviembre de 2015
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS MUNICIPAL	VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL:	-	PLAZO	57 días (Hasta el 30/12/2015)
		-	SUSPENSION 1	11 de diciembre de 2015
	VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 271,029,940.00	REINICIO 1	12 de diciembre de 2016
CONTRATO DE CONSULTORIA 1332 DE 2015	CONTRATISTA:	CONSORCIO SOLID WASTE NIT 900697559-9 R.L JOHN EMILIO ALVAREZ C.C.: 76.308.120	PRORROGA 1	30 DIAS DE 30/12/2015
			SUSPENSION 2	30 de diciembre de 2016
	INTERVENTOR:	CONSORCIO MQ INGENIEROS 900907959-7 R.L HAROLD MANQUILLO GUTIERREZ C.C.: 76.326.283	REINICIO 2	24 de octubre de 2017
			PRORROGA 2	25 DIAS DE 24/11/2017
			TERMINACION	20 de diciembre de 2017

ACTA DE CONSULTORIA No 01 Y FINAL

DE FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2017

ITEM	DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA	CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				MODIFICACIONES		OBRA EJECUTADA				
								PRESENTE ACTA		ACUMULADO		VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA
		UNO.	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO								-	-	0	-
22	Presentación del proyecto - Certificación de inclusión del proyecto dentro del Plan de Desarrollo Municipal - Certificación de inclusión del proyecto dentro del Plan de Ordenamiento Territorial - Certificación de inclusión del proyecto dentro del Banco de Proyectos de Inversión del Municipio - Acreditación de propiedad - Formato resumen del proyecto - Ficha MGA y EBI	GLB	1	$ 1,440,551	1,440,561.0	-0.17	-$244,699.00	0.83	1,195,662	0.83	1,195,662	1,195,662.00
	ITEMS NO PREVISTOS								1,195,662			
	ESTUDIO HIDROLÓGICO	UND		$ 10,500,000		1.00	$10,500,000.00	1	10,500,000	1.00	10,500,000	10,500,000.00
	COSTOS DIRECTOS				217,345,581.0		-5,144,699		212,200,682		212,200,682	212,200,682
	COSTOS INDIRECTOS (7.5%)				16,300,919		-365,667.5		15,915,051		15,915,051	15,915,051
	SUBTOTAL				233,646,500		-5,530,766.6		228,115,733		228,115,733	228,115,733
	IVA (16%)				37,383,440		-884,923		36,498,517		36,498,517	36,498,517
	VALOR TOTAL				271,029,940		-6,415,690		264,614,250		264,614,250	264,614,250

VALOR DEL CONTRATO		ESTADO DEL ANTICIPO	
VALOR DE CONTRATOS ADICIONAL 01	271,029,940.0	VALOR ANTICIPO PAGADO	81,308,982.0
VALOR TOTAL CONTRATO	-	VALOR AMORTIZADO EN ACTAS ANTERIORES	0.0
VALOR EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	271,029,940.0	VALOR AMORTIZADO EN PRESENTE ACTA	81,308,982.0
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	256,614,250.0		
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	6,415,690.0	SALDO POR AMORTIZAR	0.0
SUMAS IGUALES	271,029,940.0	271,029,940.0	

VALOR PROPUESTA			
VALOR CONTRATO PPAL	$ 271,029,940.0	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	$ 264,614,250.0
VALOR CONTRATO ADICIONAL 01	$ 271,029,940.0		
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 0.0	VALOR AMORTIZACION DE ANTICIPO	$ 81,308,982.0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 271,029,940.0		
AMORTIZACION ANTICIPO A LA FECHA	$ 264,614,250.0	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 183,305,268.0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 81,308,982.0		
	$ 6,415,690.0	SON: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE	

ING. JULIAN OCTAVIO RUIZ MAMIAN
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL Y OBRA MUNICIPAL

CONSORCIO SOLID WASTE NIT 900697559-9
R.L JOHN EMILIO ALVAREZ C.C.: 76.308.120
CONTRATISTA

CONSORCIO MQ INGENIEROS 900907959-7
R.L HAROLD MANQUILLO GUTIERREZ C.C.: 76.326.283
INTERVENTOR

CARTA DE CONSTITUCION DE ACUERDO CONSORCIAL
CESIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 1392-2015

En la Ciudad de Popayán a los once (11) días del mes de enero del año_dos mil dieciséis (2016), comparecieron las siguientes personas naturales, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

No	Nombre de la persona (natural y /o jurídica) que integrará el	C.C. o NIT	DIRECCIÓN	teléfonos	e-mail
1	*Jhon Emilio Álvarez Sánchez*	*C.C. Nº 76.308.120*	Calle 29 AN Nº 2 A 10	320 695 88 95	jeas20@gmail.com
2	*José Edgar Aranda Gálvez*	*C.C. Nº 16.369.882*	*Cra 2 Nº 2B-30*	*3128346834*	*jsag12345@gmail.com*

Las citadas personas, manifiestan

1. Que la secretaría de infraestructura ha convocado a concurso de méritos abierto No DC-SI-CMA-010-2015 con el objeto de seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación del contrato de consultoría, cuyo objeto será **Estudios de análisis de factibilidad de tecnologías de disposición final de residuos sólidos y elaboración de estudios y diseños de alternativa seleccionada en el municipio de Almaguer, departamento del cauca**

2. Que de conformidad con el Pliego de Condiciones del citado concurso de Méritos No DC-SI-CMA-010-2015, pueden presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.

3. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.

4. Que en desarrollo del proceso de selección, las partes han expresado su interés en presentar una propuesta u oferta para su adjudicación y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo

la modalidad de (o de Consorcio prevista en el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes /o en la invitación a proponer) del concurso de méritos No DC-SI-CMA-010-2015 y en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas (naturales y/o jurídicas), obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de Conformar, como en efecto lo hacen, un **CONSORCIO**, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la propuesta (oferta) dentro del proceso de selección No. DC-SI-CMA-010-2015 convocada por la secretaria de infraestructura y para la celebración y ejecución del Contrato de consultoría en caso de resultar adjudicatarias.

Los integrantes de la **del Consorcio**, designan a **Jhon Emilio Álvarez Sánchez**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.308.120 expedida en Popayán, como mandatario quien para todos los efectos, actuará como Representante Principal de la del Consorcio. Como suplente, los integrantes de la del Consorcio, designan a **José Edgar Aranda Gálvez,** también mayor de *edad, vecino de Santander de Quilichao- Cauca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.369.882 expedida en Tuluá, quien* en situaciones de ausencia temporal o absoluta del(a) Representante Principal tendrá las mismas facultades que éste(a).

En tal evento y con el fin de evitar que se den casos de actuaciones paralelas, el(a) Representante Suplente deberá: (i) presentar constancia escrita del(a) Representante Principal a la Entidad contratante en la que señale que no participará en determinada actuación o en la suscripción o celebración de un determinado acto o negocio jurídico; o, (ii) prestar declaración juramentada a la Entidad contratante sobre la imposibilidad transitoria o absoluta del(a) Representante Principal de actuar o suscribir los respectivos documentos. En consecuencia, el(a) mandatario queda facultado para representar sin limitación alguna a cada una de las partes en todo lo relacionado con la presentación de la oferta y la suscripción y ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el mandatario queda específicamente facultado para representar conjuntamente a la **al Consorcio** y/o a todos los integrantes de la **del Consorcio**, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de selección hasta por el monto del presupuesto oficial; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la secretaria de infraestructura; iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de selección, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; iv) Suscribir en nombre y representación de la **del Consorcio** y de sus integrantes, el Contrato; y, v) En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de

los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la al Consorcio, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte adjudicatario y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el(os) representante(s) acepta(n) esta designación y entiende(n) las obligaciones que se deriva(n) del mismo.

REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES Y SU RESPONSABILIDAD.

En la propuesta/oferta que se presente ante la secretaria de infraestructura en atención a la convocatoria mediante Concurso de méritos abierto Nº DC-SI-CMA-010-2015, el representante de la **del Consorcio** indicará las siguientes reglas básicas que regulan las relaciones entre las personas que han constituido el Consorcio (o la Unión Temporal) y su responsabilidad, entre las cuales se señalan los términos y extensión de la participación de ellas en la propuesta y en su ejecución, las que en este último caso, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante.

PRIMERA.- OBJETO.- Con motivo del Concurso de méritos abierto Nº DC-SI-CMA-010-2015, los integrantes participarán a título de **del Consorcio** para, de manera conjunta, presentar a la secretaria de infraestructura una misma oferta o propuesta para la adjudicación y ulterior celebración y ejecución del Contrato consultoría así como el desarrollo de todas las actividades inherentes o que se deriven de las citadas etapas, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la el Consorcio.

SEGUNDA.- NOMBRE O DENOMINACIÓN. La (o el Consorcio utilizará el Nombre de **CONSORCIO SOLID WASTE**, su domicilio principal será la Ciudad de Popayán; su dirección será la calle 29 AN Nº 2 A 10 Barrio/ Villa Alicia de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es jeas20@gmail.com; y, sus teléfonos son 3206958895 y *3128346834.*

TERCERA.- OBLIGACIONES.- Con el propósito de participar en el proceso de selección, y de ser adjudicado, celebrar y ejecutar el Contrato de consultoría los integrantes **del Consorcio**, asumen las siguientes obligaciones:

1. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo la propuesta/oferta. Sin limitar la generalidad de lo anterior, las partes asumirán en las proporciones previstas

en la Regla, el costo de constituir las pólizas de seguros y garantías que sean necesarias para presentar la propuesta en la Concurso de méritos abierto Nº DC-SI-CMA-010-2015.

2. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo las objeciones a que haya lugar a las propuestas presentadas por los otros proponentes, así como preparar y presentar en tiempo las defensas frente a objeciones que los otros proponentes presenten contra la propuesta presentada a nombre de la del Consorcio.

3. Colaborarán de buena fe y harán sus mejores esfuerzos para suscribir los contratos y/o adquirir los compromisos exigidos para, de conformidad con el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes o la invitación a proponer), alcanzar el cierre financiero.

4. De buena fe, de común acuerdo, a i) Distribuir mediante la adjudicación de subcontratos los trabajos/o actividades a ejecutar entre las partes; y, ii) Distribuir los beneficios económicos obtenidos de manera proporcional entre las partes según la participación que les corresponda (1). No obstante, el Consejo Directivo, con el voto unánime de sus miembros, podrá disponer que se subcontrate parcialmente con terceros los trabajos o actividades, los cuales deberán ser seleccionados mediante por ejemplo, procesos concurrenciales y teniendo en cuenta factores tales como el precio y la calidad técnica de las propuestas.

5. Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia específica por cada uno de sus miembros durante el proceso de selección y en las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones (o sus equivalentes o la invitación a proponer).

6. Mantener y extender cuando sea necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la entidad pública contratante con ocasión y en los términos del proceso contractual y del contrato estatal que deba celebrarse.

7. Participar en el proceso de liquidación del Contrato Estatal (y de ser posible suscribir el acta de liquidación), cuando a ello hubiere lugar.

8. Cumplir las obligaciones legales en materia, laboral, de seguridad social y tributaria.

9. Tramitar y obtener el RUT (y el RIT).

10. Llevar la contabilidad y presentar los correspondientes estados financieros.

Parágrafo. El Consejo Directivo de la **del Consorcio** expedirá el Reglamento para la Operación de todos y cada uno de los integrantes de la **(o del Consorcio** en la ejecución del Contrato de consultoría, en el cual se definirán : (2)

1. Todos los procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato estatal, incluyendo los procedimientos de soporte, ayuda o reemplazo en el caso del no cumplimiento o falla de alguna de ellas.

2. Los sistemas de control que garanticen el adecuado desarrollo del contrato, con sujeción a los indicadores de gestión.

3. Las atribuciones, facultades y funciones que además de lo previsto en este Acuerdo, corresponda cumplir al Consejo Directivo, a los Comités y al representante de la **del Consorcio.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el contrato de consultoría a celebrarse entre la secretaría de infraestructura y **el Consorcio solid waste** se regirá por las disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias expresamente reguladas por esta última Ley.

CUARTA (B).- RESPONSABILIDAD. 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la secretaría de infraestructura, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato de consultoría que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga la secretaría de infraestructura, a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato de consultoría, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.- Las personas (naturales y/o jurídicas) que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la **del Consorcio** será la siguiente:

Persona natural y/o jurídica integrante de la Unión Temporal y o Consorcio	% de participación de la Unión Temporal
Jhon Emllio Álvarez Sánchez	98%
José Edgar Aranda Gálvez,	2%

Así mismo, el aporte administrativo y técnico a que se compromete cada uno de los integrantes y en virtud en del cual participa en la el Consorcio, es el siguiente:

Persona natural y/o jurídica integrante de la Unión Temporal y o Consorcio	Descripción del aporte administrativo o técnico
Jhon Emilio Álvarez Sánchez	Administrar los recursos del contrato.
José Edgar Aranda Gálvez	Revisar la administración de los recursos.

Igualmente, las actividades a que se compromete cada uno de los integrantes de la del Consorcio con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de consultoría a celebrar con la secretaría de infraestructura son las siguientes:

Persona natural y/o jurídica integrante de la Unión Temporal y o Consorcio	Descripción de las actividades a su cargo
Jhon Emilio Álvarez Sánchez	1. Dirigir y coordinar las actividades de la consultoría 2. Hacer seguimiento al cronograma
José Edgar Aranda Gálvez,	1. Coordinar el equipo de trabajo 2. Realizar los informes de obra

En el evento en que cualquier miembro de la UNION TEMPORAL (o DEL CONSORCIO pierda su calidad de tal, los demás miembros adquieren la responsabilidad total de continuar hasta la culminación del Contrato consultoría.

SEXTA.- ÓRGANOS.- Son órganos de decisión y administración **(3)** de la **del Consorcio** los siguientes:

1. **La Asamblea (4)** integrada por la totalidad de las personas naturales y/o los representantes legales o sus delegados de cada una de las personas jurídicas miembros de la **del Consorcio**, la cual será presidida por el Presidente del Consejo Directivo y se reunirá de manera ordinaria o extraordinaria, por convocatoria que haga el Consejo Directivo con cinco días de anticipación mediante comunicación escrita dirigida a los representantes legales de cada una de las personas miembros de la **del Consorcio**.

Las reuniones ordinarias de la Asamblea se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los dos primeros meses de éste. Si ella no fuere convocada, se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de noviembre y el primer día del mes de respectivamente, a la 2:00 pm en el domicilio de la **del Consorcio**. Las reuniones ordinarias tendrán por objeto examinar la situación de la **del Consorcio** y acordar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del Contrato de consultoría. Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de **del Consorcio** así lo exijan, por convocatoria del Consejo Directivo, del representante, del Revisor Fiscal o a solicitud de un número de miembros del 100% de la participación en la **del Consorcio**.

Las decisiones de la Asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto y serán firmadas por el Presidente y el secretario de la misma.

2. El Consejo Directivo de la **del Consorcio**, el cual estará integrado por un representante de cada una de las partes (cada uno con un suplente personal), cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto.

El representante **del Consorcio** tendrá voz pero no voto en las reuniones del Consejo.

El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente, el primer (1) día hábil de cada mes, a las 2:00pm, en el domicilio de la del Consorcio; en las fechas, hora y lugar que decida el mismo Consejo Directivo y cuando sea convocado, mediante comunicación escrita, por cualquiera de sus integrantes, el revisor fiscal o el representante de la **del Consorcio**. El Consejo se reunirá y deliberará válidamente con la presencia de un número plural de representantes de las partes y sus decisiones serán adoptadas por unanimidad.

3. El **Comité Técnico**, nombrado de su seno por el Consejo Directivo, el cual

estará integrado por tres representantes de las partes.

4. El **Comité Financiero**, nombrado de su seno por el Consejo Directivo, el cual estará integrado por tres representantes de las partes.

5. El **Representante** de **del Consorcio**.

6. El Auditor de la **del Consorcio.** Para lo cual se nombra a Hector Chacón

7. El Contador de la **del Consorcio.** Para lo cual se nombra a_Luis Ortiz **(10)**.

SÉPTIMA. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS.- Además de lo previsto en este Acuerdo, son funciones de los órganos de decisión y administración de la **del Consorcio** las siguientes:

1. De la Asamblea:
a. Adoptar las medidas que exigiere el interés de la **del Consorcio.**
b. Estudiar y aprobar las reformas del Acuerdo Constitutivo **del Consorcio**.

c. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros y las cuentas que deban rendir el Consejo Directivo y el representante.

d. Revisar los informes del Consejo Directivo y del Representante sobre el estado del Contrato consultoría que se haya celebrado con la secretaría de infraestructura o la entidad que haga sus veces.

e. Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de las Reglas **del Consorcio** y el interés común de sus miembros.

f. Las demás que señalen la Ley y estas reglas.

Las decisiones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría simple de los asistentes, siempre que haya quorum para decidir, el cual se constituye con la mayoría absoluta de sus miembros.

2. Del Consejo Directivo, las siguientes:

a. Expedir el Reglamento para la Operación de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la **del Consorcio** en la ejecución del Contrato de consultoría que se celebre con la secretaría de infraestructura.

b. Aprobar el presupuesto de la **del Consorcio**, en el cual se determinarán sus costos operativos y de todos y cada uno de los procesos que impliquen erogación o pagos. El presupuesto inicial no podrá exceder del 10% del monto total de la remuneración que se acuerde en el Contrato de consultoría con la secretaría de infraestructura.

c. Autorizar al representante para celebrar los contratos cuyos valores excedan la suma equivalente de 10 salarios mínimos legales mensuales.

d. Disponer el giro de la remuneración que corresponda a cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la **del Consorcio** de acuerdo con el Contrato de consultoría, previa deducción de los gastos operativos **del Consorcio**, los cuales no podrán exceder del 10 por ciento (%) del monto total de dicha remuneración.

e. Reglamentar el alcance y contenido de las obligaciones del representante relacionados con el manejo de los recursos del Contrato de consultoría frente a la entidad secretaria de infraestructura y de los reportes que por concepto de inversión o amortización deba entregar a los miembros de la **del Consorcio**, independientemente de las obligaciones de manejo que contraiga la **el Consorcio** frente a terceros.

f. Adoptar las decisiones que no correspondan a la Asamblea o al representante de la **del Consorcio**.
g. Resolver las divergencias que llegaren a ocurrir entre los miembros de la **del Consorcio**.

3. **Del representante:**

a. Representar al **Consorcio** ante sus miembros, ante la secretaría de infraestructura, ante terceros y ante toda clase de autoridades.

b. Disponer la ejecución por parte de los miembros de la **del Consorcio** de todos los actos u operaciones correspondientes al objeto del Contrato de consultoría a celebrarse con la secretaría de infraestructura y ejecutar todos los actos u operaciones que correspondan en conjunto a la **del Consorcio**, de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico y en estas Reglas.

c. Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades a cargo o en interés de la **del Consorcio**.

d. Presentar a la Asamblea y/o al Consejo Directivo, los informes y estados financieros a que haya lugar sobre la situación de la **del Consorcio**.

. Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato de consultoría, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas (naturales y/o jurídicas) integrantes de la Unión (o del Consorcio e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la **del Consorcio** para el cumplimiento del Contrato de consultoría.

f. Convocar la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene el Consejo Directivo.

g. Convocar al Consejo Directivo cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de la ejecución del Contrato de consultoría.

h. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con la **del Consorcio** o sus miembros en orden a ejecutar el Contrato de _consultoría que se celebre con la secretaría de infraestructura.

i. Ejercitar las acciones judiciales o concurrir a los procesos judiciales para hacer valer los derechos de la **del Consorcio**, sin perjuicio de los derechos de acción, contradicción, audiencia y defensa que les corresponda a cada uno de los integrantes.

4. Del Comité Técnico:
Tendrá a su cargo la evaluación, estudio y decisión de modificaciones y aprobación de diseños, sistemas, compras de materiales y en general todos los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de las obras/o trabajos.

5. Del Comité Financiero:
Tendrá a su cargo la evaluación, estudio y decisión de operaciones de crédito, pagos a proveedores, aportes de capital de las partes, repartición de dividendos y en general de todos los aspectos relacionados con el manejo de recursos financieros relacionados con la ejecución de los trabajos.
Los miembros del Consejo Directivo, de los Comités Técnico y Financiero y el representante, principales y suplentes, respectivamente, están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades que se aplica a Secretaria de infraestructura Gobernación del Cauca.

OCTAVA. PARTICIPACIÓN EN LOS FLUJOS DE CAJA LIBRE DISTRIBUIBLES (11). Recibida la remuneración que la del Consorcio acuerde con el Contrato de _consultoría se descontarán todos los costos operativos en que incurra la **(o del Consorcio** con motivo de la ejecución del contrato. Cumplido lo anterior, la suma restante se distribuirá entre las personas (naturales y/o jurídicas) miembros de la **del Consorcio** teniendo en cuenta la proporción en que participan sus integrantes.(12)

NOVENA. EXCLUSIVIDAD.- Las personas (naturales y/o jurídicas) igualmente, deberán tener en cuenta que el ser miembro de esta **del Consorcio** y participar en la implementación y desarrollo del proyecto no podrá de ninguna forma impedir a ninguna de las demás personas naturales o jurídicas ni a sus funcionarios, directores o empleados que se dediquen a cualquier otra actividad, presente o futura, en la medida que dicha actividad no sea en competencia con el proyecto, ni de ninguna forma podrá evitar, ni restringir a ninguna de las personas natural y/o jurídica a participar en cualquier otra empresa de riesgo compartido, compañía limitada u otro arreglo empresarial.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- Con relación al manejo de la información, los integrantes **del Consorcio**, deberán observar las siguientes situaciones:

1. Toda la información escrita obtenida por cualquiera de los integrantes de la **del Consorcio** y sus respectivos empleados, agentes y otros Representantes relacionada con el Proyecto o esta **Consorcio**, que haya sido rotulada como confidencial o propiedad intelectual, será considerada confidencial y deberá ser tratada con las mismas normas de cuidado que la propia información de propiedad intelectual de la misma clase y naturaleza de quien las recibe y no deberá ser divulgada sin el consentimiento previo por escrito de la persona natural o jurídica miembro que suministró la información. Además , ninguna de las personas (naturales y/o jurídicas) podrá (i) utilizar dicha información confidencial

(distinta a la suya propia) o cualquier información desarrollada por las personas (naturales y/o jurídicas) o a nombre de éstas en relación con la propuesta o con el contrato o (ii) divulgar, revelar o de otra forma poner a disposición de cualquier tercero no autorizado, dicha información desarrollada por las personas (naturales y/o jurídicas) o a nombre de ellas en relación con la propuesta o con el contrato, sin el consentimiento previo por escrito de las otras personas (naturales y/o jurídicas).
Las anteriores restricciones sobrevivirán a la terminación de esta Consorcio por un período de dos años a partir de la fecha de dicha terminación.

2. Toda la información relacionada con la seguridad y defensa nacional será tratada como reservada de conformidad con lo dispuesto en la ley.

3. Las anteriores reglas deberán ser informadas a los empleados y a los contratistas de la Unión Temporal (o del Consorcio y a los empleados y contratitas de los integrantes de la del Consorcio.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.- Los integrantes de la **del Consorcio**, sólo podrán ceder su participación a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de los demás integrantes de la **del Consorcio**. Una vez adjudicado y celebrado el Contrato de consultoría con la secretaria de infraestructura Gobernación del Cauca con la que ha de celebrarse el Contrato, se

requerirá igualmente de la aceptación y/o autorización de dicha entidad estatal.

DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN.- La **el Consorcio** podrá subcontratar parcialmente la ejecución de sus actividades con personas naturales o jurídicas siempre que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, pero la **el Consorcio**, continuará siendo la única responsable ante la entidad contratante por la ejecución y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato estatal.

DÉCIMA TERCERA.- NORMAS APLICABLES.- Este Acuerdo **de Consorcio** se considerará un contrato celebrado bajo las leyes de la República de Colombia y para todos los fines será regido, interpretado y exigible de conformidad con las leyes colombianas, sin consideración a sus normas sobre conflictos de leyes.

DÉCIMA CUARTA. DURACIÓN.- El **Consorcio** tendrá duración tal que abarque dos años después de la li terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta/ propuesta para la adjudicación del Contrato _y su posterior celebración, ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato. Para la liquidación de la **del Consorcio** se hará el balance contable del encargo de gestión, que se hará de mutuo acuerdo o mediante un liquidador nombrado por los integrantes de la **del Consorcio**.

El presente Acuerdo de **Consorcio**, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con
la secretaria de infraestructura Gobernación del Cauca.

DÉCIMA QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **del Consorcio**, se resolverá directamente entre las partes en disputa. Empero, si ello no fuere posible o cualquiera de las partes involucradas en la disputa no estuviere en disposición de arreglar directamente tales diferencias, se acudirá al siguiente mecanismo de solución de controversias**13**:

(A) AMIGABLE COMPOSICIÓN **14**. Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **del Consorcio**, será resuelta por las partes a través del mecanismo de la amigable composición, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 o las normas que los reemplacen, modifiquen o adicionen, con la intervención de un **Amigable Componedor**, el cual será seleccionado libremente por la contraparte de la

parte que suscite la controversia, entre el listado que acuerdan las partes al suscribir el presente Acuerdo, el cual hace parte del mismo como Anexo. El Amigable Componedor no tendrá competencia para modificar las cláusulas del presente Acuerdo, aunque sí para interpretarlas de ser necesario. La Amig able composición tendrá lugar en las oficinas del Amigable Componedor. Cada parte podrá acudir a este mecanismo, mediante aviso previo a la otra. Una vez surtido el aviso, la parte receptora del mismo tendrá cinco días hábiles para escoger el Amigable Componedor de la lista que aparece como Anexo. Una vez hecha la escogencia, se notificará a la contraparte la persona elegida. Vencidos los cinco (5) días sin haberse hecho la elección del Amigable Componedor, la parte que suscite la controversia, escogerá el Amigable Componedor del citado listado y así se lo comunicará a la contraparte.

El procedimiento de la amigable composición se regirá por las siguientes reglas:

Los gastos que se ocasionen con ocasión de la intervención del Amigable Componedor serán cubiertos, en principio, por la parte que suscite la controversia. Una vez tomada la decisión por el Amigable Componedor, los gastos los asumirá la parte que resulte vencida. Si no es este el caso, los gastos serán distribuidos por partes iguales.

(B) COMPROMISORIA. Toda diferencia o controversia relativas a este Acuerdo y a su ejecución y liquidación que surja entre los miembros de la **del Consorcio**, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento conformado por un (o tres) árbitro(s) designado(s) de común acuerdo por las partes. Si no hubiere acuerdo, el(los) árbitros será(n) nombrado(s) por la Cámara de Comercio del Cauca entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara, a solicitud de cualquiera de las partes. El tribunal decidirá en derecho.

DÉCIMA SEXTA.- INTEGRIDAD.- Este Acuerdo de del Consorcio documenta de manera exhaustiva, exclusiva y excluyente el acuerdo total y completo entre las partes que Constituye el objeto del mismo y, por lo tanto, reemplaza, sustituye y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito, expreso o tácito, que exista o pudiere existir entre las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PRINCIPIOS Y RESPETO DE LOS CÓDIGO DE ÉTICA.- Cada uno de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de valores y principios éticos tales como la Equidad, el Respeto, la Solidaridad, la Integridad, la Honestidad, la Transparencia, la Justicia, la Responsabilidad, el Trabajo en equipo, que fortalecen una cultura ética y de servicio generando que la motivación e interiorización de cada uno

de eso valores en las actividades diarias los lleve a la reflexión frente a un comportamiento transparente en la prestación del servicio.

Así mismo, cada una de los integrantes se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la entidad contratante, lo mismo que cada uno de los Códigos de Ética de los terceros con los cuales celebre acuerdos o negocios jurídicos. Tales Códigos de Ética harán parte integral de los contratos que celebre la el Consorcio.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD SOCIAL.- Los integrantes de la de Consorcio, en representación de sus empresas, las cuales constituyen la base del desarrollo, declaran que éstas tienen una función social que implica el cumplimiento de las obligaciones que en desarrollo del objeto del Contrato de consultoría que llegare a celebrarse con la entidad contratante, se deriven para con la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a la función ecológica.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá constar en escrito suscrito por todas las partes y, además, en el caso de la modificación de los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, deberán contar con el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Nombre de la persona que hace parte del consorcio o unión temporal	Identificación	dirección	Teléfonos	Email
Jhon Emilio Álvarez Sánchez	*C.C. Nº 76.308.120*	Calle 29 AN Nº 2 A 10	320 695 88 95	jeas20@gmail.com
José Edgar Aranda Gálvez	*C.C. Nº 16.369.882*	*Cra 2 Nº 2B-30*	*3128346834*	*jsag12345@gmail.com*

PARA CONSTANCIA DE LO CUAL, cada una de las partes (personas naturales y/o jurídicas) obrando directamente o a través de sus representantes legales o apoderados debidamente acreditados, suscribe un ejemplar del presente Acuerdo de **del Consorcio**, cada uno de los cuales constituye un original del presente Acuerdo, en la Ciudad de Popayán el día quince (15) del año dos mil quince (2015).

POR

Jhon Emilio Álvarez Sánchez
Representante legal

POR

José Edgar Aranda Gálvez
Consorciado

1. Esta regla puede variar cuando se pacte una participación que no sea proporcional.

2. En ningún caso el Reglamento podrá modificar las Cláusulas del presente Acuerdo, entre ellas, las relacionadas con los términos y extensión de la participación de los integrantes de la de Consorcio en la propuesta y en su ejecución, así como las Cláusulas, que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, solo pueden ser modificadas con el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante.

3. La creación de órganos consultivos y decisorios al interior de los consorcios y las uniones temporales, tales como Asamblea y Comité Ejecutivo, sólo procede cuando el número de integrantes sea tal que su complejidad justifique la creación de tales órganos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por dos y hasta tres integrantes, las cláusulas deberán contener únicamente las obligaciones del Representante y las obligaciones con las que deberá contar el órgano de dirección del Consorcio o Unión Temporal.

4. La creación de una Asamblea sólo se justifica cuando el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio sea tal que la complejidad de la del Consorcio justifique la creación de tal órgano.

5. Si el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio es reducido, no se justifica la creación de este Comité, pues los asuntos que trataría serían del resorte del Consejo Directivo.

6. Si el número de integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio es reducido, no se justifica la creación de este Comité, pues los asuntos que trataría serían del resorte del Consejo Directivo.

7. Sólo será necesaria si la complejidad de la Unión Temporal o del Consorcio, lo amerita.

8. También puede señalarse que la auditoría de la del Consorcio puede ser ejercida por quien ejerza el cargo de Revisor Fiscal de uno de los integrantes

de la misma (o del mismo).

9. Sólo será necesaria si la complejidad de la Unión Temporal o del Consorcio, lo amerita.

10. También puede señalarse que la contabilidad de la del Consorcio puede ser llevada por quien ejerza el cargo de Contador de uno de los integrantes de la misma (o del mismo).

11. Depende esencialmente de la forma como esté estructurado financieramente el Contrato a celebrarse con la entidad pública que adelante el proceso de contratación, su forma de pago y la utilización de los flujos de caja libres distribuibles.

12. Esta cláusula puede variar según la forma de pago que se establezca en el Contrato Estatal de acuerdo con los pliegos de condiciones o sus equivalentes y el modelo financiero elaborado para el citado Contrato.

13. En cualquier caso, es recomendable que no se incluyan dentro del Acuerdo de Consorcio o Unión Temporal, todos los mecanismos de solución de controversias sugeridos. Por esta razón se recomienda no incorporar esta cláusula en su sentido literal.

14. Pese a que conforme a la Ley el concepto no es vinculante, y fue expedido con ocasión de un caso particular, vale la pena recordar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto del 13 de agosto de 2009 (MP: Enrique José Arboleda Perdomo), manifestó que "*no es posible acordar la amigable composición para solucionar conflictos en los que una entidad estatal sea parte*".